

REPÚBLICA DEL PERÚ



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Ejecutiva Regional

N° 603 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 04 SET. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 041-2017-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR, Oficio N° 1259-2017-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N° 181-2017-GRA/GG-ARADM-ORH-URPB, Oficio N° 212-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, Informe N° 028-2017-GRA/GRPPAT-NSMR, Oficio N° 862-2017-GRA-GG-ORADM-ORH e Informe N° 038-2017-GRA/GG-ORADM-ORRH, y demás actuados en Treinta y Cuatro (034) folios, sobre implementación de la Sentencia Judicial de caso Juzgado del actor Víctor López Lapa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para la administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y en el inciso a) del artículo 21° se señala como atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, el artículo 45°, Funciones Generales de la Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho literal a) función normativa y reguladora, preceptúa que el Gobierno Regional elabora y aprueba normas de alcance regional y regula los servicios de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR, de fecha 11 de setiembre de 2007, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal-CAP y el Cuadro Nominativo de Personal-CNP de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, el Reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP que se genera por la eliminación o creación de cargos que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP;

Que, mediante Informe N° 038-2017-GRA/GG-ORADM-ORRHH, formulado por el Especialista en Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, señala de entre otros aspectos, por la necesidad de efectuar el reordenamiento del cargo de Operador PAD III, signado con el número de orden 82 del Órgano de Asesoramiento, Unidad Orgánica: Unidad de Informática del Cuadro para Asignación de Personal-CAP aprobado por Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR de fecha 11 de setiembre de 2007, con la finalidad de que pueda asignarse presupuesto para dicho cargo por parte de la Subgerencia de Finanzas de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, posteriormente modificar el Presupuesto Analítico de Personal-PAP;

La Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Informe N° 041-2017-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR, concluye por la necesidad de efectuar el reordenamiento del cargo, sin que esta acción administrativa ocasione mayor demanda sobre el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho y se implemente la Sentencia Judicial, Resolución N° 10 de Caso Juzgada por la Corte superior de Justicia de Ayacucho, Sala Especializada en lo Civil del actor Víctor López Lapa;

Estando a la consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; y en observancia del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, y la Resolución N° 0221-2017-JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- REORDENAR**, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR de fecha 11 de setiembre de 2007, según los fundamentos expuestos por la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:



I	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE ASESORAMIENTO						
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE INFORMÁTICA						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
82	OPERADOR PAD III	T4-05-593-1	SP-AP	1		1	

**Debe decir:**

I	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE ASESORAMIENTO						
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE INFORMÁTICA						
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
82	OPERADOR PAD III	T4-05-593-1	SP-AP	1	1		X

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución con las formalidades del caso a las unidades estructuradas e instancias correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho; a la Oficina de Recursos Humanos para la modificación del Presupuesto Analítico de Personal-PAP.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Diario Oficial el Peruano, así como en la Página Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
 GOBERNADOR

